



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 14 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000507-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001349-2022/DSR/RENIEC del 17OCT2022, emitido por la Dirección de Servicios Registrales; el Memorando N° 000707-2022/OPP/RENIEC del 09NOV2022 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Memorando N° 001411-2022/DSR/RENIEC del 21OCT2022, emitido por la Dirección de Servicios Registrales; la Hoja de Elevación N° 001886-2022/OPP/RENIEC del 04NOV2022 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto el Informe N° 001516-2022/OAF/ULG/RENIEC del 10NOV2022, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 001311-2022/OAJ/RENIEC del 11NOV2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000021-2022-GAD/RENIEC (19ENE2022), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para el Ejercicio Presupuestal del año 2022;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (30DIC2021), siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Dirección de Servicios Registrales remitió el requerimiento, términos de referencia y pedido de servicio, para la contratación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE ATENCION PERMANENTE DE CUTERVO**" por el periodo de tres (02) años, así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 001393-2022/OAF/ULG/RENIEC del 28OCT2022, la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 43,200.00 (cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 soles) incluidos





los impuestos de ley, importe que cuenta con previsión presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por concepto de alquiler por el monto de S/. 20,760.00 (Veinte mil setecientos sesenta con 00/100 Soles) para el ejercicio 2023, S/. 21,600.00 (Veintiún mil seiscientos con 00/100 Soles) para el ejercicio 2024 y S/. 840.00 (Ochocientos cuarenta con 00/100 Soles) para el ejercicio 2025 incluido los impuestos de Ley. Asimismo se aprueba la previsión para el ejercicio 2023 por concepto de garantía por el monto de S/. 1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 Soles) adjuntando el formato de Previsión Presupuestal N° 93-2022, conforme a lo señalado en el Memorando N° 000707-2022/OPP/RENIEC del 09NOV2022, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento por **CONTRATACION DIRECTA**;

Que, la Dirección de Servicios Registrales remitió el requerimiento, términos de referencia y pedido de servicio, 01 proforma de alquiler de local propuesto por la Jefatura Regional Lima (en adelante área usuaria) y con Informe N° 00059-2022/DSR/OR10/RENIEC (14OCT2022) la Oficina Regional 10 Lima emite el informe aprobatorio del cumplimiento de condiciones técnicas mínimas para la contratación del servicio de alquiler de inmueble contando además con las opiniones favorables de: Infraestructura de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial con Informe N° 058-2022/INF/USGCP/RENIEC (04OCT2022), de Seguridad de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional con Informe N° 00050-2022/CBD/OSDN/RENIEC (10OCT2022) y Conectividad de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico con Informe N° 00028-2022/IFR/OTI/UIST/RENIEC (12OCT2022), para la contratación del **“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGISTRAL MIRAFLORES”** por el periodo de tres (02) años, así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 001441-2022/OAF/ULG/RENIEC del 03NOV2022, la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 2'832,000.00 (dos millones ochocientos treinta y dos mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, y dos (02) meses de garantía ascendente a S/ 236,000.00 (doscientos treinta y seis mil con 00/100 soles) importe que cuentan con certificación presupuestal 2651-2022 por S/ 66,866.67 (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y seis con 67/100 soles) y 2652-2022 por S/ 236,000.00 (doscientos treinta y seis mil con 00/100 soles); y previsión presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por concepto de alquiler por el monto de S/. 1'416,000.00 (un millón cuatrocientos dieciséis mil con 00/100 Soles) para el ejercicio 2023, y S/ 1'349.133.33 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y tres con 33/100 Soles) para el ejercicio 2024, incluido los impuestos de Ley; adjuntando el formato de Previsión Presupuestal N° 98-2022, conforme a lo señalado en la Hoja de Elevación N° 001866-2022/OPP/UP/RENIEC del 04NOV2022, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento por **CONTRATACION DIRECTA**;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas en mérito al Informe N° 001516-2022/OAF/ULG/RENIEC del 10NOV2022 emitido por la Unidad de Logística, solicitó opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 001311-2022/OAJ/RENIEC del 11NOV2022 concluye que resulta viable la modificación d/el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al presente ejercicio, para la inclusión del procedimiento de selección consignado y que es materia de la presente resolución;





Que mediante Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), se delegó en la Gerencia de Administración (ahora Oficina de Administración y Finanzas) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Estando dicha facultad delegada a la Oficina de Administración y Finanzas, contando con la opinión previa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conocimiento de la Jefatura Nacional y de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, los procedimientos detallados en el Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, conforme a las precisiones del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Oficinas de Administración y Finanzas y de Comunicaciones y Prensa, para que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectúen la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(YAR/arg)

